ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**NO. PLAN DE ADQUISICIONES**	2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	
CÓDIGO BPIN N°.	202400000006152	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	16/03/2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JORGE MARIO LAMUS RODRIGUEZ	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	
TIPO DE CONTRATO:	**APOYO LOGISTICO**	**OTRO:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	De acuerdo con la Constitución Política de Colombia y las demás disposiciones legales, la Alcaldía del Municipio de San Martín (Cesar) es responsable de coordinar las acciones destinadas a preservar la seguridad y la tranquilidad de los ciudadanos de manera oportuna y efectiva. Igualmente la Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." Por otro lado, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 315 en su numeral 2, establece como atribuciones del alcalde municipal "Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio, la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

	Que la Ley 1801 de 2016 por medio de la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana contempla en su artículo 52 parágrafo 3 la colaboración de la Policía Nacional en actividades que involucran aglomeraciones de público complejas y no complejas convocadas por las entidades públicas, la cuales contarán con la presencia de la Policía Nacional, siempre y cuando las situaciones lo exijan, para garantizar la seguridad y el orden público Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que: "… Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismo, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." Y que además el Alcalde Municipal en observancia a las obligaciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la ley 1551 de 2012, articulo 29, literal d) numeral 5, "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipal es de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables", desplegara las gestiones presupuestales y administrativa que fueren necesarias con miras a cubrir las necesidades para conservar el orden público del Municipio de San Martin (Cesar). La Secretaría Gobierno y Gestión Administrativa tiene como propósito principal ejecutar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y convivencia ciudadana, de tránsito y transporte, de funcionamiento de los establecimientos comerciales, de los juegos de azar, espectáculos y de utilización del espacio público. Que es necesario contar con pie de fuerza disponible que garantice el aumento de la capacidad de reacción, control y vigilancia en pro de velar por la seguridad y convivencia de la ciudadanía, tanto en los acontecimientos públicos programados por la Administración Municipal, como cualquier eventualidad de alteración del orden público que se pudiera llegar a presentar. El Municipio de San Martin (Cesar) desarrolla a lo largo de la anualidad diferentes actividades, festividades y/o celebraciones en las que concurren masivamente la comunidad o en su defecto se requiere de un despliegue operativo distinto y que objetivamente para preservar el orden público en ocasiones es necesario disponer del apoyo de los diferentes elementos y la logística del pie de fuerza pública para asegurar el buen y óptimo desempeño de las funciones en materia de seguridad.

	En ese orden de ideas es de menester acotar que la Alcaldía de San Martin (Cesar) a través de la Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa Municipal requiere garantizar el apoyo logístico en el hospedaje del pie de fuerza pública (Policía Nacional) y los demás organismos de seguridad adicional, que desarrollan actividades de apoyo en la seguridad y el orden público en el municipio; en el entendido de que el organismo local no cuenta con las unidades y capacidades operativas que se requieren eventualmente, por lo tanto en ocasiones necesitan la concurrencia de refuerzos en el Municipio de San Martin (Cesar) que permitan garantizar la tranquilidad y la sana convivencia a los Sanmartinenses y a quienes nos visitan en las actividades que representan aglomeración masiva de personas, así como también las festividades y/o celebraciones del casco urbano y rural de esta Municipalidad. En consecuencia, la Administración Municipal tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para el **"SERVICIO DE HOSPEDAJE COMO APOYO A LOS REFUERZOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE SE REQUIERA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2026".**
4 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
4.1. OBJETO CONTRACTUAL:	**SERVICIO DE HOSPEDAJE COMO APOYO A LOS REFUERZOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE SE REQUIERA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2026".**
4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:	De conformidad con el objeto contractual y el análisis del sector realizado, el presente proceso de contratación se clasifica dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLAISIFICADOR UNSPSC
90: Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	11: instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	15: hoteles y moteles y pensiones	01: hoteles	90111501
90: Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	11: instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de	15: hoteles y moteles y pensiones	03: hospedajes de cama y desayuno	90111503

	encuentros

Estos códigos permiten identificar la naturaleza del servicio requerido y garantizan la adecuada publicidad y concurrencia de oferentes en el SECOP.

4.3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCION	UNIDAD
HOSPEDAJE: Habitación Unipersonal: Cama Doble, aire acondicionado, tv, wifi, planta de emergencia, monitoreo cámaras circuito cerrado, parqueadero, Zona verde OTROS SERVICIOS VALOR AGREGADO: Atención con calidez humana, ambiente familiar, Stand cafetería (tinto, agua aromática y Dispensador agua)	1
HOSPEDAJE: Habitación: Dos Camas (unipersonales) aire acondicionado, tv, wifi, planta de emergencia, monitoreo cámaras circuito cerrado, parqueadero, Zona verde OTROS SERVICIOS VALOR AGREGADO: Atención con calidez humana, ambiente familiar, Stand cafetería (tinto, agua aromática y Dispensador agua)	1
HOSPEDAJE: Habitación: Tres Camas (unipersonales) aire acondicionado, tv, wifi, planta de emergencia, monitoreo cámaras circuito cerrado, parqueadero, Zona verde OTROS SERVICIOS VALOR AGREGADO: Atención con calidez humana, ambiente familiar, Stand cafetería (tinto, agua aromática y Dispensador agua)	1

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes:

1) Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes.
2) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos.
3) Cumplir de buena fe el objeto contractual.
4) Ejecutar el objeto del contrato derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso contractual.
5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

	8) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato. **9)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10)** Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.
5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR:	**1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Realizar la supervisión del contrato. **4.** Entregar al contratista la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
5.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección del contratista será por mínima cuantía fundamentada en el SUBSECCION 5, MINIMA CUANTIA artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, y siguientes. Como quiera que el proceso de contratación que se justifica en el presente estudio, tiene un presupuesto asignado, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará por el proceso de MÍNIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública conforme a la le y el reglamento.
5.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros y criterios objetivos para el APOYO LOGISTICO que celebre el Municipio de San Martin Cesar, por lo que la entidad adelanto los análisis técnico- administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor de los mismos, en la contratación de la entidad.

5.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del contrato es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE** ($49.000.000), El objeto a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia.

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
HOSPEDAJE: Habitación Unipersonal: Cama Doble, aire acondicionado, tv, wifi, planta de emergencia, monitoreo cámaras circuito cerrado, parqueadero, Zona verde OTROS SERVICIOS VALOR AGREGADO: Atención con calidez humana, ambiente familiar, Stand cafetería (tinto, agua aromática y Dispensador agua)	1	$ 90.000
HOSPEDAJE: Habitación: Dos Camas (unipersonales) aire acondicionado, tv, wifi, planta de emergencia, monitoreo cámaras circuito cerrado, parqueadero, Zona verde OTROS SERVICIOS VALOR AGREGADO: Atención con calidez humana, ambiente familiar, Stand cafetería (tinto, agua aromática y Dispensador agua)	1	$ 180.000
HOSPEDAJE: Habitación: Tres Camas (unipersonales) aire acondicionado, tv, wifi, planta de emergencia, monitoreo cámaras circuito cerrado, parqueadero, Zona verde OTROS SERVICIOS VALOR AGREGADO: Atención con calidez humana, ambiente familiar, Stand cafetería (tinto, agua aromática y Dispensador agua)	1	$ 270.000
TOTAL SERVICIO		**$ 540.000**

NOTA: EL PRESENTE PRESUPUESTO SE ESTABLECE POR VALOR UNITARIO EL CUAL SE ESTABLECERA COMO MONTO AGOTABLE DEL VALOR GENERAL.

5.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO:	• 2.3.2.02.02.009.45.15 - 676.2
CDP N°	0316-1
DESCRIPCION:	• DESARROLLO DE PORYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA - R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
FECHA:	16/03/2026
VALOR:	$49.000.000
AUTORIZADOS POR:	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

5.7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así:

DEL CONTRATO	El Municipio cancelará el valor del contrato mediante actas parciales una vez el contratista haga entrega del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, a satisfacción del supervisor del contrato, y la acreditación del pago de aportes a seguridad social integral. **Notas:** 1. **EL CONTRATISTA** para el pago deberá presentar: **a.** Cuenta de cobro. **b.** Factura cambiaria de compraventa si es del caso. **c.** Acta de supervisión y de pago. **d.** Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. **e.** Informe de actividades. 2. Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.
5.8. IMPUESTOS:	Los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al municipio son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos, el municipio efectuará a las cuentas o facturas de la entidad o persona natural las retenciones que establezca la ley.
5.9 ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 200 y el decreto 1074 de 2015, decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes los proponentes aportaran la copia del registro mercantil del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda, conforme a las reglas precedentes, con una fecha máximo de treinta (30) días, anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o

	de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.3. de este Decreto no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. **NOTA:** En caso de recibir solicitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer lugar MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES.

Para la contratación se exigirán serán los siguientes requisitos:

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA	➢ Carta de presentación de la propuesta en los términos consagrados en la sección “DE LAS PROPUESTAS” de la presente invitación pública. ➢ Formato de Hoja de vida. ➢ Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica - fotocopia del Representante Legal de la empresa). ➢ Fotocopia de la libreta militar. (Hombres) ➢ Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT. ➢ Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. ➢ Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el precio de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio. ➢ Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. ➢ Certificado de Antecedentes Fiscales de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.

	➢ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. ➢ Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. ➢ Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM: El proponente deberá anexar en la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) del representante legal. ➢ Certificado de antecedentes de delitos sexuales. ➢ Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades. ➢ Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007). **Nota.** • Personas naturales: debe anexar la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales del último mes, contado a partir de la citada fecha. • Personas jurídicas: deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio. En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. • Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. Los anexos a la presente invitación pública. ➢ Los demás que se soliciten por la entidad.

	CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. ➢ Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. ➢ Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación. ➢ Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes si son personas naturales o jurídicas. • Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación
6.3. CAPACIDAD JURIDICA	En la presente invitación pública podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. El MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquier de sus empleados en caso de que sea necesario.
6.4. EXPERIENCIA GENERAL	En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general con inscripción de cámara de comercio o en el registro único tributario – RUT, de por lo menos de tres (03) años de experiencia general demostrada. **a.** Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y/o fecha expedición tarjeta profesional.

6.5. EXPERIENCIA ESPECIFICA.	El proponente deberá demostrar que ha suscrito y ejecutado tres (03) contratos con entidades públicas o privadas de servicio de alojamiento el cual deberá contar con la estructura física en el municipio de San Martin - Cesar y contar con el registro nacional de turismo vigente. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, con su respectiva acta de liquidación o certificación de este suscrita por el contratante o su representante. A partir de los diferentes servicios que requiere contratar la entidad se requeriría el Registro Nacional de Turismo, en aras de garantizar estándares mínimos de calidad en su prestación. Por lo tanto, el oferente, deberá acreditar que cuenta con Registro Nacional de Turismo vigente, expedido por la cámara de Comercio y a su vez, corresponder al oferente, la falta de vigencia o la titularidad en cabeza de un tercero dará lugar al rechazo de la oferta. Para el caso de proponentes plurales, la inscripción y vigencia en el registro nacional de turismo deberá ser acreditada por cada uno de sus integrantes.
6.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, y el decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto. De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio en la estructuración del Proceso contractual. Condiciones. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

					prestación del servicio							

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

6.7. GARANTÍAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

Garantías. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía por tratarse de un contrato de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

1- **EL CONTRATISTA** deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos:

	a) **CUMPLIMIENTO:** El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PARAGRAFO-** como asegurado y beneficiario tanto en el amparo de cumplimiento, como en calidad del servicio deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.	
6.8. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:	**Nombre del funcionario:**	JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS
	Cargo:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
	Dependencia:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
6.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta agotar presupuesto o hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio.	
6.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El termino de que disponen las partes para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.	
6.11. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
6.12. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio de San Martin Cesar, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.	

	en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra del Municipio de San Martin Cesar, por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio de San Martin Cesar. el contratista será responsable de todos los daños causados al Municipio de San Martin Cesar, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de San Martin Cesar.
6.13 CONCLUSIONES	Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal, tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.
FIRMA:	Original firmado
NOMBRE:	**JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS**
CARGO:	**SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**